	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**RESOLUCIÓN 057**  
**(29 ENE 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA A LOS COMPONENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS RÉGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA**

El Alcalde Municipal de Pitalito - Huila, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y en especial la Circular externa 000001 de 2020, de la Superintendencia Nacional de salud.


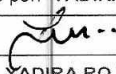
**CONSIDERANDO**


Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44 define las competencias de los Municipios en materia de salud, como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia dispuestas por el Ministerio de la Protección Social.

La Ley 1122 de 2007, en su Art. 36° creó el Sistema de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual estará en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales; así mismo el Art. 39 de la misma ley señaló que corresponde a ésta fijar las políticas de inspección, vigilancia y control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles deben conformar un engranaje en sus funciones y competencias a efectos de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos.

La Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NUNEZ RAMOS	Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Cargo Profesional: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnese las funciones y responsabilidades de Auditoría, Control y seguimiento en cabeza de la Secretaria de Salud Municipal de Pitalito - Huila, para el seguimiento y control de los procesos del aseguramiento al régimen subsidiado y Contributivo, durante la vigencia fiscal de 2020 y desde el primero de Enero y hasta cuando la administración contrate la firma auditora para tales eventos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la realización de auditoría a los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y prevención y el deber de información a cargo de las entidades promotoras de salud de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio de Pitalito - Huila según los siguientes criterios:

**OBJETIVO:**

Evaluar el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones a cargo de las Empresas Promotoras de Salud, en relación con los componentes de: prestación de servicios de salud y prestación de servicios de promoción y prevención y el deber de información en el Municipio de Pitalito - Huila, dentro del periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2019

**ALCANCE:**

Se evaluará los componentes descritos en el objetivo de la auditoría de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y procedimentales contenidos en la guía de auditoría vigente.


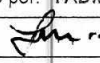
**Período objeto de auditoría:** Julio 1º a diciembre 31 de 2019

**Etapas de planeación:** Del 20 al 24 de enero 2020

**Etapas de ejecución:** Hasta 15 de Febrero de 2020

**Lugar de ejecución:** Pitalito – Huila

Período objeto de auditoría	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Lugar de ejecución
Enero 1º a junio 30			

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Cargo Profesional: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria de Salud Municipal